

2024

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU) DE CUBA. INFORME SOMBRA

# EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS

DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN PACÍFICA



Elaborado y presentado por:





## RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo del presente informe es evaluar el desempeño del Estado cubano en relación a la implementación de los compromisos asumidos en el marco de la Evaluación Periódica Universal (EPU) de noviembre de 2023. Específicamente, nos centraremos en aquellos compromisos relacionados al avance en el país de los derechos a la libertad de expresión, asociación, reunión pacífica y acceso a la información.

Asimismo se acompañan algunas recomendaciones dirigidas a la comunidad internacional y los organismos de derechos humanos para que intensifiquen sus esfuerzos en el monitoreo de la situación en Cuba en relación a los derechos señalados, y exijan avances y mejoras concretas sobre la base de los compromisos asumidos en el marco de la EPU 2023.

### Sobre el Derecho a la Libertad de Expresión:

- La publicación en junio de 2024 de Ley 162/2023 “De Comunicación Social” junto con los reglamentos adicionales: el propio de la Ley, y otro relacionado con la publicidad y el patrocinio. La normativa, destinada a regular integralmente el Sistema de Comunicación Social, representa una seria amenaza para la libertad de expresión de periodistas y comunicadores de todo el país, dado que:
  - Impone el ideario del partido oficialista al Sistema de Comunicación Social (SCS), ya que establece que el SCS deberá actuar “conforme al Estado socialista de derecho y justicia social, democrático, independiente y soberano, expresión del pensamiento y el ejemplo de Martí y Fidel y las ideas de emancipación social de Marx, Engels y Lenin”.
  - Restringe la difusión de contenidos de forma discrecional e ideológica.
  - Limita la elección de agentes publicitarios.
  - Establece un sistema específico de acceso a la información pública para periodistas.
  - Establece un estricto control de los anuncios y publicidades en espacios exteriores.
- La continuidad e intensificación de las **restricciones a la libertad de expresión asociadas al trabajo de la prensa independiente**. De acuerdo al relevamiento realizado por organizaciones de derechos humanos, se identificaron 493 hechos violatorios a la libertad de expresión y prensa en la Isla en lo que va del año 2024 (hasta agosto, incluido), representando apenas una violación menos que el total de hechos registrados para todo el año 2023. Entre las violaciones más frecuentes se encuentran las amenazas, la vigilancia y el acoso en viviendas particulares y lugares de trabajo, cortes de internet, citaciones e interrogatorios sin justificación mediante, así como detenciones arbitrarias y condenas en los casos más extremos. Esta preocupante situación que atraviesa el periodismo independiente dentro de la isla ha llevado, entre 2022 y 2024, a que al menos 150 periodistas cubanos se exiliaran a causa del constante acoso que reciben por parte del Gobierno.

## Sobre el Derecho a la Libertad de Asociación y Reunión Pacífica:

- La continuidad e intensificación de la **represión contra la población civil** que ejerce su derecho a la libre asociación y reunión pacífica. Entre noviembre de 2023 y agosto de 2024, se identificaron múltiples incidentes que confirman un notable retroceso en este ámbito. De acuerdo al Observatorio Cubano de Derechos Humanos (OCDH), la primera mitad del año ha estado caracterizada por detenciones ilegales, abusos contra presos políticos y sus familiares, sitios ilegales de viviendas, amenazas, citaciones policiales, hostigamientos, multas, juicios, y condenas y violaciones de derechos religiosos, entre otras formas de represión. En efecto, el OCDH ha podido identificar un total de 1932 acciones represivas en el primer semestre de 2024, de las cuáles 488 corresponden a detenciones arbitrarias. Este número es prácticamente igual al identificado para la misma época del año 2023 (1940 acciones represivas, y 489 detenciones arbitrarias), dejando en evidencia que el Gobierno de Cuba ha mantenido durante este año la misma línea represiva y autoritaria que fue denunciada por la Comunidad Internacional en el contexto de la EPU de noviembre de 2023.

## Sobre el Derecho al Acceso a la Información Pública:

- La aprobación, en julio de 2024, de la **Ley 168 “De la Transparencia y el Acceso a la Información Pública”**. Si bien esto puede parecer un avance concreto en la materia, la misma exhibe una serie de vacancias y limitaciones relevantes en relación a los estándares regionales, internacionales y a las buenas prácticas existentes en la materia, entre las que se destacan:
  - la presencia de un régimen de excepciones sumamente amplio y discrecional, en particular en aquellos casos vinculados con la defensa y seguridad nacional;
  - la no referencia entre los sujetos obligados, a los organismos del Poder Judicial ni del Poder Legislativo;
  - la no creación/designación de un órgano garante autónomo e independiente;
  - los organismos superiores del Estado no están sujetos a un control externo, sino que pueden designar ellos mismos los mecanismos específicos de control y monitoreo de actividades vinculadas a la solicitud de información.
- La sanción del Decreto 104/2024, que tiene por objeto actualizar y reglamentar la norma establecida en octubre de 2023 **“Sobre la seguridad y protección de la información clasificada”**. En el marco de la aprobación de una nueva “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, esta normativa resulta sumamente preocupante al establecer serias restricciones y arbitrariedades en el tratamiento de la información pública que se encuentra en manos del Estado, puesto que:
  - los lineamientos para clasificar la información en “Secreto de Estado”, “Secreta” y “Confidencial” son sumamente ambiguos y vagos;

- o la “Comisión Estatal para la Clasificación y Desclasificación de la Información Clasificada”, presenta un diseño institucional y procedimental constituido para responder a los intereses del Gobierno, sin la mediación de autoridades competentes externas que puedan incidir en las decisiones sobre la clasificación de la información en manos del Estado.

A pesar de que ha transcurrido poco menos de un año desde la última EPU de Cuba, los episodios documentados en este informe revelan una preocupante falta de voluntad por parte del Gobierno para mejorar los indicadores relacionados con los derechos fundamentales reclamados por la comunidad internacional. Las restricciones a la libertad de expresión, la represión de manifestaciones pacíficas y las limitaciones en el acceso a la información pública, lejos de disminuir, han mostrado un patrón sostenido de vulneraciones que contradice los compromisos asumidos por el Estado cubano.

En este sentido, consideramos fundamental que la comunidad internacional y los organismos de derechos humanos intensifiquen sus esfuerzos para monitorear la situación en Cuba y exigir al Gobierno avances concretos en materia de los derechos de libertad de expresión, asociación, reunión pacífica y acceso a la información pública. Concretamente:

- **Consideramos fundamental que se solicite al Gobierno cubano la modificación de la "Ley de Comunicación Social" con el fin de permitir que el ejercicio periodístico se lleve adelante sin censura, restricciones indebidas ni amenazas de represalias.**
- **Reiteramos la importancia de que la Comunidad Internacional exhorte al Gobierno de Cuba cese la represión, la censura y el hostigamiento a los miembros de la sociedad civil que intentan ejercer su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, y permitan al periodismo independiente realizar su trabajo sin miedo a represalias y extorsiones.**
- **Solicitamos a la comunidad internacional que no reconozca como un cumplimiento efectivo de sus compromisos la sanción de la ley actual. y continúe exigiendo al Gobierno cubano la sanción de una Ley que cumpla con los estándares adecuados en materia de acceso a la información pública, garantizando la transparencia gubernamental, el derecho de los ciudadanos a conocer y participar en los asuntos públicos, y la rendición de cuentas.**

**Exigimos la derogación de los Decretos 78/2023 y 104/2024 “Sobre la seguridad y protección de la información clasificada”, a fin de garantizar que la población pueda acceder a la información en posesión del Estado de acuerdo con los estándares internacionales en la materia, que la información clasificada no esté sujeta a la discrecionalidad del Gobierno, y que el conjunto de excepciones y denegatorias se encuentre debidamente delimitado y justificado.**

Escanea el código y accede al informe completo:

